

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho Cundinamarca, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso: Revisión de cuota alimentaria
Procedencia: Defensoría de Familia de Pacho
Padres: Edgar Arturo Castro Moreno (solicitante)
Sandra Milena Bautista Astros
Radicación: 2021– 00115

Con fundamento en lo dispuesto en el decreto 806 del 2020 en concordancia con el numeral 1° del Artículo 90 del C. G. del P., el Despacho **INADMITE** la demanda de la referencia, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se subsane, so pena de rechazo, en el siguiente aspecto a saber:

1. Deberá cumplir con los requisitos establecidos en inciso 4° del artículo sexto (6) del Decreto 806 del 2020 que indica: “En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, **el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados (...)**”

2. Deberá dar cumplimiento al inciso 2° del artículo octavo (8) del Decreto 806 del 2020: “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”.

3. Téngase en cuenta que la Defensoría de Familia interviene en el presente asunto por el interés superior de la menor **VALERIA ESLI CASTRO BAUTISTA**.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec2b88f9830c059c8c498c723a80f0153d33a06da15b77c14589a0311e57a7b**
Documento generado en 16/09/2021 04:23:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**